

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1251-2016</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>30/09/2016</b> Hora: 14:55:10.96 Folios: 0

**AUTO No.**

**POR EL CUAL SE INICIA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE  
"CORNARE",**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto  
1076 de 2015 y la Resolución 1401 del 2012, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito con radicado No. 131- 4730 del 05 de agosto de 2016, la sociedad **FUELTRANS S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.732.744-7 a través de su representante legal **JULIAN ALEJANDRO MILLAN**, allegó a la Corporación para su evaluación, Plan de Contingencias para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.

Que mediante oficio No. 120-3055 del 22 de Agosto de 2016, se requirió a la sociedad **FUELTRANS S.A.S**, para que allegara constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del plan de contingencia, fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal.

Que posteriormente, mediante escrito No. 131-5904 del 23 de septiembre de 2016, la sociedad **FUELTRANS S.A.S**, allegó constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del plan de contingencias, fotocopia de la cedula del representante legal y certificado de existencia y representación legal.

Que la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de la Corporación proferir auto de inicio de trámite de evaluación de Plan de Contingencias para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.

Que en virtud de lo anterior, se ordenará a la oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riego, adscrita a la subdirección de Planeación, la conformación del grupo interdisciplinario evaluador con el fin de revisar, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente la solicitud de aprobación del Plan de Contingencias para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, así: "...9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

Que de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 1401 de 2012, Cornare es la autoridad competente para revisar y aprobar el Plan de Contingencia respectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** el trámite de evaluación del Plan De Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, solicitada por la sociedad **FUELTRANS S.A.S** identificada con Nit. No. 900.732.744-7.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** a la oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riego, adscrita a la subdirección de Planeación, la conformación del grupo interdisciplinario evaluador con el fin de revisar, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente la solicitud del Plan de Contingencias para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.

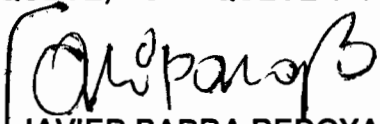
**ARTICULO TERCERO: INFORMAR** al titular del trámite que será responsable de comunicar a la Corporación si alguna de la información presentada, contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al interesado, de conformidad con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Auto de trámite, según lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER PARRA BEDOYA**  
Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 056972625295  
Asunto: Plan de Contingencia.  
Proceso: Trámite Ambiental  
Proyectó: Sebastián Gallo H.  
Fecha: 27/Septiembre/2016